

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua

- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias

- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos

- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

Tarifas Eléctricas

29 de Enero de 2016

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO	
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 1T de 2012, 17T y 24T de 2015, todos del Ministerio de Energía. EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A. informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día 01 de Febrero de 2016 inclusive:	
	PRECIOS C/IVA (\$)
TARIFA BT1	
Cargo Fijo mensual	1.127,018
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	116,283
Cargo por Energía Adicional de Invierno, por Kwh	159,106
TARIFA BT2	
Cargo Fijo mensual	1.127,018
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	73,460
Cargo mensual por Potencia Contratada	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	9.581,375
- Consumos presentes en punta, por kW	13.242,496
TARIFA BT3	
Cargo Fijo mensual	1.826,834
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	73,460
Cargo mensual por Demanda máxima	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	9.581,375
- Consumos presentes en punta, por kW	13.242,496
TARIFA BT4.1	
Cargo Fijo mensual	1.127,018
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	73,460
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	2.521,931
Cargo mensual por demanda máxima de potencia contratada en horas punta de invierno, por kW	10.720,565
TARIFA BT4.2	
Cargo Fijo mensual	1.826,834
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	73,460
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	2.521,931
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	10.720,565
TARIFA BT4.3	
Cargo Fijo mensual	1.940,301
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía base, por kWh	73,460
Cargo mensual por demanda máxima suministrada, por kW	2.521,931
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	10.720,565
TARIFA AT2	
Cargo Fijo mensual	1.127,018
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	69,171
Cargo Mensual por Potencia Contratada	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	5.428,930
- Consumos presentes en punta, por kW	7.126,609
TARIFA AT3	
Cargo Fijo mensual	1.826,834
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	69,171
Cargo Mensual por Demanda Máxima	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	5.428,930
- Consumos presentes en punta, por kW	7.126,609
TARIFA AT4.1	
Cargo Fijo mensual	1.127,018
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	69,171
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	1.184,733
Cargo mensual por demanda máxima de potencia contratada en horas punta de invierno, por kW	5.941,876
TARIFA AT4.2	
Cargo Fijo mensual	1.826,834
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	69,171
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	1.184,733
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	5.941,876
TARIFA AT4.3	
Cargo Fijo mensual	1.940,301
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,86870
Cargo por Energía, por kWh	69,171
Cargo mensual por demanda máxima suministrada, por kW	1.184,733
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	5.941,876
Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el ORD. N° 1083 del 14 de mayo de 1986 del Sr. Director de Industria y Comercio, estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.	
TARIFA DE INYECCIÓN	PRECIOS S/IVA (\$)
Energía inyectada BT \$/kWh (Neto)	61,731
Energía inyectada MT \$/kWh (Neto)	58,127
Las condiciones de aplicación para la Tarifa de Inyección son las establecidas en la Ley N°20.571, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. EL VALOR DE INYECCIÓN NO ESTÁ AFECTO A IVA.	
EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO S.A.	

